



"Año de la Universalización de la Salud"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0124-2020/CO-UNCA**

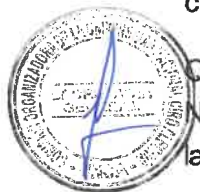
Huamachuco, 14 de julio de 2020

**VISTO**, la Carta N° 004-2020-CES-UNCA de fecha 13 de julio de 2020, Acta N° 003-2020 del Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 004-2020-CAS-UNCA-**Resultados Finales**, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 023-2020 de fecha 14 de julio de 2020 y;



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;



Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de la Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU de fecha 23 de agosto de 2019, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0102-2020/CO-UNCA de fecha 01 de junio de 2020, se autorizó el desarrollo del Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 004-2020-CAS-UNCA, bajo el régimen especial regulado por el D. Leg. N° 1057 y su Reglamento. Del mismo modo, en su artículo segundo se designó al Comité de Evaluación y Selección para el desarrollo del Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 004-2020-CAS-UNCA;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0115-2020/CO-UNCA de fecha 18 de junio de 2020, se aprobó las Bases Administrativas del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 004-2020-CAS-UNCA, solicitado por la Presidenta del Comité de Evaluación y Selección, mediante carta N° 002-2020-CES-UNCA;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 29849, establece que, el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios **se realiza obligatoriamente mediante concurso público**. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la



60000265

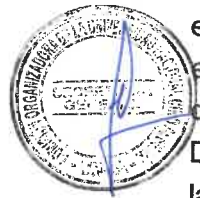
## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0124-2020/CO-UNCA

entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, el artículo 3 del D.S. N° 075-2008-PCM, modificado por D.S. N° 065-2011-PCM establece el procedimiento de contratación administrativa de servicios-CAS, precisando en su numeral 3.1. que, para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar el procedimiento que incluye las siguientes etapas: **1. Preparatoria (...), 2. Convocatoria:** Comprende la publicación de la convocatoria en el portal institucional, en un lugar visible de acceso público del local o de la sede central de la entidad convocante sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información adicionales para difundir la convocatoria. La publicación de la convocatoria debe hacerse y mantenerse desde, cuando menos, cinco (5) días hábiles previos al inicio de la etapa de selección. Debe incluir el cronograma y etapas del procedimiento de contratación, los mecanismos de evaluación, los requisitos mínimos a cumplir por el postulante y las condiciones esenciales del contrato, entre ellas, el lugar en el que se prestará el servicio, el plazo de duración del contrato y el monto de la retribución a pagar, conforme a la Segunda Disposición Complementaria Final del presente Reglamento. **3. Selección:** Comprende la evaluación objetiva del postulante, dada la especialidad del régimen, se realiza, necesariamente, mediante evaluación curricular y entrevista, siendo opcional para las entidades aplicar otros mecanismos, como la evaluación psicológica, la evaluación técnica o la evaluación de competencias específicas, que se adecue a las características del servicio materia de la convocatoria. En todo caso, la evaluación se realiza tomando en consideración los requisitos relacionados con las necesidades del servicio y garantizando los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades. El resultado de la evaluación, en cada una de sus etapas, se publica a través de los mismos medios utilizados para publicar la convocatoria, en forma de lista por orden de mérito, que debe contener los nombres de los postulantes y los puntajes obtenidos por cada uno de ellos. (...).

Que, a partir del 7 de octubre de 2019, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, a través de su Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, habilitó el portal virtual de **Talento Perú**, en el cual todas las entidades públicas están obligadas a registrar las vacantes que tengan previsto concursar, a fin que toda la ciudadanía pueda conocer sobre las vacantes laborales que ofrece el Estado, al cual pueden acceder desde la web de SERVIR;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR- como órgano rector de la gestión de recursos humanos en el Estado, ha aprobado diversos Instrumentos para la Contratación Administrativa de Servicios- CAS, siendo entre otros, el **Modelo de**





00000264

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0124-2020/CO-UNCA

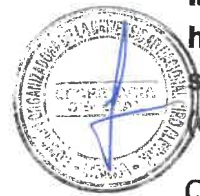
**Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios**, aprobado con Resolución 107-2011-SERVIR-PE, que según lo dispuesto en su artículo 4° la aplicación de los documentos aprobados es de cumplimiento obligatorio para toda las entidades públicas a que se refiere el artículo 2 del D. Leg. 1057 y el artículo 2 de su Reglamento, aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM, modificado con D.S. N° 065-2011-PCM;

Que, el ítem 7 de la "Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19", aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000030-2020-SERVIR-PE, dispone que: "Los procesos de contratación, en el marco del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), se debe determinar, en coordinación con los jefes ( áreas usuarias ), sobre la pertinencia de la continuidad de los procesos de selección en curso, así como replantear la necesidad de realizar nuevas convocatorias. Cada etapa del proceso de selección debe realizarse respetando los principios de mérito, transparencia e igualdad de oportunidades que rigen el servicio civil y promoviendo los ajustes razonables para las personas con discapacidad. **En todas las etapas y evaluaciones del proceso, cada entidad deberá utilizar las herramientas de virtualización u otras que le permitan continuar con el proceso sin vulnerar la seguridad y salud de los postulantes, ni de los servidores civiles o terceros) que participen en el proceso"**;

Que, mediante la Carta N° 004-2020-CES-UNCA de fecha 13 de julio de 2020, la Presidenta del Comité de Evaluación y Selección del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 004-2020-CAS-UNCA, solicitó la aprobación de los resultados finales del Proceso de Contratación Administrativa de Servicios N° 004-2020-CAS-UNCA, adjuntando todos los actuados del referido proceso, incluyendo las Actas de Evaluación (Curriculum Vitae y Entrevista Personal) y el Acta N° 003-2020 del Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 004-2020-CAS-UNCA - **Resultados Finales** de fecha 13 de julio de 2020;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 023-2020 de fecha 14 de julio de 2020, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad APROBAR los resultados finales del Proceso de Contratación Administrativa de Servicios N° 004-2020-CAS-UNCA, conforme a lo establecido en el Acta N° 003-2020 del Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso CAS N° 004-2020-CAS-UNCA de fecha 13 de julio de 2020.- **Resultados Finales**, solicitado por la Presidenta del Comité de Evaluación y Selección, a través de la carta N° 004-2020-CES-UNCA;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU,





00000263

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0124-2020/CO-UNCA

Resolución Viceministerial N° 0211-2019-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el resultado final del Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 004-2020-CAS-UNCA, solicitado por la Presidenta del Comité de Evaluación y Selección del proceso CAS N° 004-2020-CAS-UNCA, mediante carta N° 004-2020-CES-UNCA; conforme a lo establecido en el Acta N° 003-2020 del Comité de Evaluación y Selección para el proceso de concurso CAS N° 004-2020-CAS-UNCA - **Resultados Finales** de fecha 13 de julio de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR** como ganadores del Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 004-2020-CAS-UNCA, a los postulantes que a continuación se detalla:

| N° | APELLIDOS        | NOMBRES          | CARGO AL QUE POSTULA                              | PUNTAJE FINAL | RESULTADO FINAL |
|----|------------------|------------------|---|---------------|-----------------|
| 01 | RODRÍGUEZ MURGA  | OMAR RENATO      | Auditor del Órgano de Control Interno             | 68.5          | Ganador         |
| 02 | HUAPAYA ÁVILA    | EUSEBIO JESÚS    | Auditor del Órgano de Control Interno             | 68            | Accesitario     |
| 03 | ROJAS SAGÁSTEGUI | EDWARD JUNIOR    | Especialista de Servicio Psicopedagógico          | 81.5          | Ganador         |
| 04 | ASTO PAREDES     | INES OLIVIA      | Especialista de Servicio Psicopedagógico          | 78.5          | Accesitario     |
| 05 | CRUZ TRUJILLO    | DANIEL ALEJANDRO | Especialista en Servicios Culturales y Artísticos | 78            | Ganador         |
| 06 | LOAYZA DAGA      | ELEUTERIO DAVID  | Asistente De Biblioteca                           | 68.5          | Ganador         |





00006282

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0124-2020/CO-UNCA**

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** al Director General de Administración (e), realizar las acciones pertinentes para la CONTRATACIÓN de los ganadores del Proceso de Concurso CAS N° 004-2020-CAS-UNCA, conforme al plazo establecido en el cronograma de las Bases Administrativas del mencionado concurso.

**ARTÍCULO CUARTO.- DECLARAR DESIERTO**, el puesto de Especialista de Servicios Deportivos de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR** la presente resolución, vía correo electrónico, al Despacho de Presidencia, Director General de Administración y Presidente del Comité de Evaluación y Selección del proceso CAS N° 004-2020-CAS-UNCA, para conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

  
Dr. Miguel Angel Ramirez Guzmán  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRÍA**  
HUAMACHUO  
Mg. Miriam Janet Torres Ariado  
SECRETARIA GENERAL (a)